

# GACETA OFICIAL

Año XVIII.

PANAMÁ, 27 DE OCTUBRE DE 1921

NÚMERO 3747

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 59.—Casa particular: Calle 1. N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 124.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

**GIL PONCE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: .....

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 3.

Secretario de Fomento.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: «El Florido». Río Abasco.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION SEGUNDA

Resolución número 323, de 21 de Octubre de 1921. .... 11729

#### SECRETARIA DE FOMENTO

##### SECCION PRIMERA

Resolución número 45, de 18 de Octubre de 1921. .... 11729

Contrato número 35. .... 11729

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Cuadro que demuestra la labor ejecutada por los operadores en las líneas telegráficas de la Oficina Central de Panamá, durante el mes de Septiembre de 1921. .... 11729

Cuadro que demuestra la puntualidad de asistencia de los empleados de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1921, según la respectiva tarjeta de registro. .... 11729

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Octubre de 1921. .... 11729

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Octubre de 1921. .... 11729

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Octubre de 1921. .... 11729

#### PROVINCIA DE CHIRIQUI

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Auto número 15 de 1921, de 20 de Octubre, aprobatorio de los cuencos de la Tesorería Municipal del Distrito de Olorón, de las que es responsable el señor Faustino Chaudon, durante el mes de Septiembre de 1921. .... 11730

## PROVINCIA DE HERRERA

### DISTRITO DE LOS POZOS

Acta de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Pozos, el día 14 de Septiembre de 1921. .... 11729

Acta de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Municipal del Distrito de Los Pozos, el día 14 de Septiembre de 1921. .... 11729

Acta de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Tesorería Municipal del Distrito de Los Pozos, el día 14 de Septiembre de 1921. .... 11729

Acta de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Agencia Fiscal del Distrito de Los Pozos, el día 14 de Septiembre de 1921. .... 11729

Artículos Oficiales. .... 11729

Edictos. .... 11729

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 323

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 323.—Panamá, 21 de Octubre de 1921.

Visto el oficio número 314 del 17 de los corrientes, dirigido a este Despacho por el señor Alcalde del Distrito de Antón, en el que solicita que se excite al Juez del Circuito correspondiente para que inicie la averiguación correspondiente a fin de esclarecer la calumnia e injurias de que se dice víctima, y visto el artículo 47 del Código Penal, que establece que para proceder de oficio en el caso de que la ofensa se dirija contra la autoridad pública, corporaciones o clases determinadas del Estado, se necesita excitativa especial del Poder Ejecutivo.

#### SE RESUELVE:

Excitar al Juez Segundo del Circuito de Coclé para que proceda a iniciar la averiguación correspondiente a fin de establecer la calumnia e injurias de que se dice víctima el Alcalde del Distrito de Antón, y para que, mediante la causa criminal a que pueda haber lugar, exija al o a los que resulten culpables, las responsabilidades consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia.

**R. J. ALFARO.**

### SECRETARIA DE FOMENTO

#### RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, Octubre 18 de 1921.

Para llenar la condición exigida en la parte dispositiva de la Resolución número 45 fechada el 14 de los corrientes, manifiestan los señores Amasos Villaverde B. y Américo Botello C. que ceden y traspasan a favor de la «Corporación Nacional Comercial» sin restricción alguna, todos sus derechos y obligaciones en el contrato número 19 de 19 de Noviembre de 1920.

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Tener como Contratista para los efectos del contrato citado, sobre suministro de la obra de mano y materiales necesarios e instalación del sistema de alumbrado eléctrico en los edificios de Tuberculosis y Aislamiento del Nuevo Hospital Santo Tomás, a la «Corporación Nacional Comercial», de esta ciudad, representada por su presidente señor Vicente Harmodio Ramírez, la cual se obliga a terminar los trabajos satisfactoriamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

#### CONTRATO NUMERO 35

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno, y el señor Pedro Gálvez, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1.º El Contratista se compromete a reparar los excusados y lavatorios e instalar un servicio de agua desde la cuadra de los caballos a los baños, en el cuartel de Policía de Las Sabanas; y destapar un sumidero y un excusado y arreglar este último debidamente, en las Caballerizas del Gobierno.

Artículo 2.º Para los efectos del artículo anterior el Contratista se obliga a suministrar todos los materiales necesarios y usar sus propias herramientas, y entregar los trabajos a más tardar tres días de la fecha de este contrato.

Artículo 3.º El Gobierno se obliga a pagarle al Contratista la suma de quince baibos (B. 15.00) por las obligaciones que contrae, una vez que haya entregado los trabajos a satisfacción.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente en Panamá, a los dieciséis del mes de Octubre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

El Contratista,

**Pedro L. Gálvez.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 17 de Octubre de 1921.

Aprobado.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

### CUADRO

que demuestra la labor ejecutada por los operadores en las líneas telegráficas de la Oficina Central de Panamá, durante el mes de Septiembre de 1921.

| Nombre                 | Telegramas | Palabras |
|------------------------|------------|----------|
| Juan Luis Muñoz        | 1438       | 31.419   |
| Agripina Locarno       | 1438       | 31.117   |
| Felicidad de Ríos      | 1385       | 28.473   |
| Eugenia D. de Degracia | 1315       | 27.870   |
| Astragilda de Casis    | 1185       | 25.890   |
| Petra I. Arosemena     | 1280       | 24.504   |
| Rosario Montenegro     | 1202       | 23.692   |
| Hermilia Gutierrez     | 978        | 19.453   |
| Pastora Avila          | 979        | 19.432   |
| Anatolia Núñez         | 844        | 18.446   |
| Ninfa Taboada          | 910        | 17.237   |
| Rosa Diaz              | 808        | 16.890   |
| Aida Espinosa          | 864        | 16.744   |
| Mélida Cedeño          | 826        | 15.998   |
| Ana Rivera             | 745        | 14.772   |
| Marta Rasch            | 678        | 13.488   |
| Enriqueta M. de Núñez  | 333        | 6.949    |
| Inés Sánchez           | 158        | 6.499    |
| Aurelia Farrugia       | 116        | 1.775    |
| Carmen Arias           | 48         | 772      |
| Francisca Yeara        | 14         | 204      |
| Totales.....           | 10646      | 362.114  |

Panamá, Octubre 1.º de 1921.

**CARLOS JARAMILLO.**

## CUADRO

demuestra la puntualidad en la asistencia de los empleados de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1921, en la respectiva tarjeta de registro.

| Nombre             | Faltas parciales | Faltas absolutas | Gran total | Observación |
|--------------------|------------------|------------------|------------|-------------|
| Aida Espinosa      | 1                | 4                | 5          |             |
| Petra Arosemena    | 0                | 2                | 2          |             |
| Maria Rodríguez    | 0                | 11               | 11         |             |
| Aurelia Farrugia   | 0                | 2                | 2          |             |
| Fermina Pérez      | 1                | 0                | 1          |             |
| J. L. Muñoz        | 2                | 0                | 2          |             |
| Narciso Montenegro | 0                | 5                | 5          | Cartero     |
| Isaac Sánchez      | 7                | 0                | 7          | Cartero     |
| Antonio González   | 1                | 0                | 1          | Cartero     |

Asistieron puntualmente a sus tareas

|                       |                        |                     |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Niña Taboada          | Mélida Cedeño          | Agripina Locarno    |
| Felicidad de Ríos     | Hermelinda Gutzmer     | Celia Rangel        |
| Anatolia Núñez        | Rosario Montenegro     | Astregilda de Casís |
| Rosa Díaz             | Abigail de Fernández   | Marta Rasch         |
| Francisca Ycaza       | Eugenia D. de Degracia | Pastora Avila       |
| Martilde Briceño      | Gerardo Velarde        | Ana Rivera          |
| Enriqueta M. de Núñez | Teresa Lombardo        | Maria Melo          |

Carteros

J. C. Hidalgo Víctor Arboleda Bernabé Sánchez  
Panamá, Octubre de 1921.

CARLOS JARAMILLO.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 21 de Octubre de 1921.

Escritura número 73 de 26 de Agosto del presente año, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Delfín Herrera un lote de terreno llamado «El Godicimo», de 47 hectáreas 6978 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de río de Jesús, por B. 84.000.

Escritura número 1307 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Enrique Juan Arce y Juan de Arce constituyen hipoteca a favor de José Múñoz, sobre la parte que les corresponde en la finca número 608, ubicada en esta ciudad, por la suma de \$4.00.00 pesos plata panameña.

Oficio sin número de esta fecha, por el cual J. A. Morales, Abogado Ejecutor del «Banco Nacional», ordena al Jefe de esta Oficina cancelar la inscripción del embargo verificado en la finca número 3164 inscrita al folio 178 del tomo 03 de propiedad de Luis C. Heibinger.

Escritura número 113 de 9 de Abril de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el fidejato de partición de bienes pertenecientes a la sucesión de Joaquín Vallarino y se adjudican a Hilma Z. de Vallarino varias propiedades, las ubicadas en esta ciudad y una en el Distrito de Chepo, cuyo valor asciende a B. \$7.800.00.

Escritura número 184 de 5 de Febrero de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Joaquín José Vallarino vende a Roberto Vallarino un canon de avío de varias fincas situadas en esta ciudad, por la suma de B. 400.00.

Escritura número 1217 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Luis Carlos Heibinger constituye hipoteca a favor de Luis Felipe Ramírez, sobre la finca número 4144 ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 15.000.00 y José Jacome da recien obligación hipotecaria.

Panamá, Octubre 21 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 21 de Octubre de 1921.

Escritura número 1012 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de

este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de remate de la finca número 3710, de Panamá, verificado a favor de Elvira Flores, por el Juez Tercero de este Circuito, el 14 de los corrientes.

Escritura número 341 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual L. L. Teledano cancela hipoteca a Bert Frederick Arik, sobre una casa en Colón.

Escritura número 303 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Wilcox vende a José Pablo Barranco una casa ubicada en aquella ciudad.

Escritura número 1205 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la «Panama Gas Company» declara varias modificaciones hechas a la finca 7496 de su propiedad ubicada en esta ciudad.

Escritura número 1220 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rosendo Díaz constituye hipoteca a favor de la Nación por la suma de B. 20.000 sobre su finca 4782, ubicada en Chorrera, para responder de la expropiación de An. Luis Lin o Luis Lin, sindicado por el delito de soborno.

Escritura número 70 de 20 de Agosto último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rufino Nájera un lote de terreno de 10 hectáreas con 43 metros cuadrados, denominado «La Ven Creso» ubicado en el Distrito de Bocas del Toro por la suma de B. 20.00.

Escritura número 346 de 21 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual María Hernández vende a Aquilino Rodríguez la finca de su propiedad 741 ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 2.000.00.

Copia del auto dictado por el Juez Segundo de este Circuito, el 21 de Abril de 1921, por el cual se funcionó una construcción hecha en terreno propio por Enrique Bernabé, la cual fue valorada por peritos en B. 8.000.00.

Panamá, Octubre 22 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 24 de Octubre de 1921.

Escritura número 1221 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rafaela Pasos de Zubieta constituye hipoteca sobre su finca número 347 de Panamá, por la suma de B. 20.000.00, a favor del «Banco Nacional» y el Banco le cancela un crédito hipotecario sobre la misma finca.

Escritura número 83 de 30 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional cede a Miguel Herrera Tejera un lote de terreno denominado «Los Morros» de 9 hectáreas con 7496 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Remedios, gratuitamente.

Oficio número 754 de 22 de los corrientes, expedido por el Juez Tercero de este Circuito, por el cual ese funcionario comunica que en esa fecha se ha dictado auto de embargo sobre la finca 252 de Chiriquí de propiedad de «Panama Sugar Company» en el juicio que le adelanta Risa Remón v. de Espinosa.

Escritura número 84 de 30 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno de 9 hectáreas con 7.924 metros cuadrados, denominados «Los Morros», a Ismael Jiménez, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Remedios.

Escritura número 390 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel D. Caro R. vende a Manuel Vanegas la balandra «Niña Petra».

Escritura número 395 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Geo. G. Obrin traspasa un contrato de arrendamiento a Frank Carson Hayes, que tiene celebrado con el propietario de la finca número 613 de la Sección de Colón.

Panamá, 24 de Octubre de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## PROVINCIA DE CHIRIQUI

## GOBERNACION DE LA PROVINCIA

## AUTO NUMERO 15 DE 1921

(DE 20 DE OCTUBRE)

Presbiterio de las Cortes de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí.

Gobernación de la Provincia de Chiriquí - David, Octubre 20 de 1921.

Examina las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Dolega, de las cuales es responsable el señor Faustino Camaneda, correspondientes al mes de Septiembre del presente año, se han encontrado correctas y sin lugar a reparos, razón por la cual el suscrito Gobernador de la Provincia,

## RESUELVE:

Aprobar en definitiva las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Dolega, de las cuales es responsable el señor Faustino Camaneda, durante el mes de Septiembre del presente año.

Regístrese y comuníquese

El Gobernador,

M. DELGADO J.

El Secretario,

Alf. Gómez.

## PROVINCIA DE HERRERA

## DISTRITO DE LOS POZOS

## ACTA

de la visita oficial practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Pozos.

En Los Pozos, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las 9 de la mañana del día 14 de Septiembre del año de 1921, se presentó el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, asociado de su Secretario, a la Alcaldía Municipal de Los Pozos, a cargo del señor Nazario Crespo, con el fin de practicar la visita de rigor, ordenada en el inciso 7º del artículo 666 del Código Administrativo.

El señor Martín Rogley, Secretario de la oficina visitada, trajo a la vista para su correspondiente examen, los libros que se llevan en el Despacho, y son los siguientes:

Un libro copiator de telegramas;

Un libro copiator de oficios;

Un libro de marca de sangre y fuego;

Un libro de trabajo personal subsidiario;

Un libro de Actas de la Junta de Caminos;

Un libro copiator de fianzas de buena conducta;

Un libro de posesiones;

Un libro de Decretos;

Un libro copiator de órdenes de comparecido;

Un libro de Resoluciones;

Un libro de licencias para bailes;

Un libro copiator de actas de visita;

Un libro de registro de correccionados;

Un libro anotador del consumo público;

Un libro copiator de licencias para juntas;

Un libro copiator de licencias para el consumo de ganado;

Un libro copiator de guías;

Un libro de inscripción de cédulas de ciudadanía;

Un libro copiator de inventarios;

Un libro de registro de nóminas;

Un libro de registro de defunciones;

Un libro de registro de nacimientos;

Un libro de registro de matrimonios;

La Codificación Nacional está completa, se recibe la GACETA OFICIAL, así como el Registro de distrito.

Existen las leyes de la República de 1904 a 1907 y de 1919 hasta 1920, por lo que se ve que es una de las Alcaldías que más leyes posee.

El mobiliario de la oficina consiste en un escritorio, se carece de sillas y se necesitan un buen papete, así como libros copiatores de oficio.

El señor Gobernador dijo al señor Alcalde que había las cuestiones del caso a fin de que la oficina visitada saliera de las pésimas condiciones en que se encuentra.

El señor Alcalde manifestó que el camino que conduce de Los Pozos a Pesé, se ve en la necesidad de componerlo porque estaba intransitable y que la población de Los Pozos necesita tres limpiadores por lo menos al año, debido a la fertilidad del terreno.

La Cárcel Pública del lugar se encontraba en lamentables condiciones, por lo que ha tenido necesidad de repararla y la obra se encuentra al terminar y solicita como otras Municipalidades, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, la ayuda del Gobierno Nacional.

Por no haber más asuntos importantes de que tratar, se dio por terminada la visita a las 10 a. m., y para constancia de ello, se entiende y firma la presente diligencia por quienes corresponden.

El Gobernador,  
J. M. VILLARREAL V.  
El Alcalde,  
NAZARIO CRESPO.  
El Secretario del Alcalde,  
Martin Cogley Q.  
El Secretario del Gobernador,  
Daniel P. Barrera.

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Oficina de la Tesorería Municipal de Los Pozos.

En la población de Los Pozos, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las dos de la tarde del día 14 de Septiembre del año de 1921, se presentó el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, en asocio de su Secretario al Juzgado Municipal de Los Pozos a cargo del señor Pacifico Velarde, con el fin de pasar una visita reglamentaria. Presente en el Despacho el señor Juez y su Secretario señor Martin Cogley, este trajo a la vista, para su examen, los libros que se llevan en el Juzgado que son los siguientes:

Un libro de órdenes de comparendo.  
Un libro de posesión de empleados.  
Un libro de Decretos.  
Un libro copiator de Oficios.

No existió en el Despacho un libro copiator de sentencias.

En el Juzgado sólo existe el Código Penal de Minas y el de Comercio, falta el Código Judicial. El señor Gobernador exhortó al empleado para que diera los pasos necesarios a fin de conseguir muchas cosas de imprescindible necesidad. La Gaceta Oficial así como el Registro Judicial, llegan con puntualidad a la Oficina. Los negocios criminales que cursan en el Juzgado son los siguientes:

Un denuncia presentado por Bernardo Batista, contra los señores Castro.

Un denuncia de Anastasio Mudarra contra Petri Pimentel.

Los asuntos civiles son los siguientes.

Una demanda de Joaquina María, contra Abraham Quintero.

El señor Juez manifestó al señor Gobernador, que su sueldo es de trescientas cincuenta pesetas B. 150 sumamente exiguo, que tiene que vender su sueldo, que lo mejor sería que la Nación se encargara de tomar a su cargo las rentas Municipales y pagar debidamente a esos empleados, pues como están las cosas actualmente, los Jueces no pueden dedicar el tiempo necesario a las labores a ellos encomendadas. El Juzgado funciona en una casa de propiedad del Municipio y su mobiliario consiste en una mesa y en un taburete en pésimas condiciones, que todo eso se debe al estado actual de las cosas. El señor Gobernador exhortó al empleado visitado para que dedicara toda su atención al puesto con que lo ha distinguido el señor Juez del Circuito a fin de que no se interrumpa la buena marcha de la Administración de Justicia.

Por no haber más asuntos de que tratar se dio por terminada la visita a las dos y media de la tarde y para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,  
J. M. VILLARREAL V.  
El Juez,  
PACIFICO F. VELARDE.  
El Secretario de la Gobernación,  
Daniel P. Barrera.

## ACTA

de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Oficina de la Tesorería Municipal de Los Pozos.

En la población de Los Pozos, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las tres y media de la tarde del día 14 de Septiembre del año de 1921, se presentó al Despacho del señor Tesorero Municipal de Los Pozos, el señor Gobernador de Herrera, en asocio de su Secretario con el fin de practicar una visita reglamentaria. El señor Buenaventura Arroyo, Tesorero Municipal, trajo a la vista los libros que se llevan en el Despacho y que son los siguientes:

Un libro de entradas y salidas.

Verificado el arqueo de Caja se obtuvo el siguiente resultado:

|                                        |          |
|----------------------------------------|----------|
| Recaudado en el mes de Julio.....      | B. 5.00  |
| Recaudado en el mes de Agosto.....     | 19.00    |
| Recaudado en el mes de Septiembre..... | 18.00    |
| Suman.....                             | R. 42.00 |
| Pagado hasta la fecha.....             | 35.50    |
| Saldo en Caja.....                     | B. 3.50  |

El señor Tesorero manifestó al empleado visitador, que muchas personas se niegan a pagar las contribuciones, entre ellas varios miembros del Concejo Municipal. El señor Gobernador exhortó al empleado visitado para que lleve un libro de cuentas corrientes y para que dedique la mayor atención al puesto con que lo ha honrado el Honorable Concejo Municipal de Los Pozos y que él como Jefe de la Administración Pública, está vivamente empeñado en la organización de varias municipalidades, cuyas deficiencias se notan a primera vista.

Por no haber más asunto de que tratar, se dio por terminada la presente visita y para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,  
J. M. VILLARREAL V.  
El Tesorero,  
BUENAVENTURA ARROYO.  
El Secretario de la Gobernación,  
Daniel P. Barrera.

## ACTA

de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Agencia Fiscal del Distrito de Los Pozos.

En Los Pozos, población cabecera del mismo nombre, a las tres de la tarde del día cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiuno, se presentó el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Agencia Fiscal de Los Pozos a cargo del señor Buenaventura Arroyo, con el propósito de practicar una visita de rigor.

El señor Gobernador solicitó para su examen los libros que se llevan en la Oficina, y son los siguientes:

Un libro Copia los de oficios y los salarios de recibos de impuestos y movimientos, correspondientes al año de 1920 y salarios para el impuesto de registro.

En la actualidad no hay en el Municipio de Los Pozos ninguna cantina. El señor Fiscal dijo al Gobernador que hay algunas personas que se niegan a pagar sus contribuciones y el señor Gobernador manifestó que le daría al señor Fiscal las instrucciones del caso para que lo agite en ese sentido.

El empleado visitado manifestó que el mensualmente envía sus cuentas al señor Juez Ejecutor de la Provincia, que tiene una lista de las personas que deben contribuciones atrasadas, suministrada por el señor Juez Ejecutor, y que en la actualidad se ocupa de recaudar esas rentas.

Los escasos útiles que existen en el Despacho, son de propiedad particular.

El señor Gobernador dijo al empleado visitado, que espera que en lo futuro cobre oportunamente todas las contribuciones atrasadas, para que pueda organizar en una forma evitable la oficina de que es jefe en la Municipalidad de Los Pozos.

Por no haber más asuntos de que tratar, se dio por terminada la presente visita, y para constancia se extiende y firma la presente diligencia por los funcionarios públicos que en ella han intervenido.

El Gobernador,  
J. M. VILLARREAL V.  
El Agente Fiscal,  
BUENAVENTURA ARROYO.  
El Secretario de la Gobernación,  
Daniel P. Barrera.

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO GONZÁLEZ.

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ESTEBAN A. MORALES.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 8 de Noviembre de 1921, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de VARILLAS Y VIGAS DE ACERO para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán hacerse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10 por 100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agradecidos les serán devueltos sus cheques o garantías, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Octubre 5 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 31 de Octubre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de MATERIALES ELÉCTRICOS para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Fiscalización del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agradecidos se les devolverán sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado, una vez formalizado el contrato respectivo, con las formalidades legales.

Cada proponente debe manifestar que acepta el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 19 de Noviembre, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo material y la mano de obra necesaria para hacer una completa instalación de fontanería y sanitaria en el edificio para Sirvientes del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10

100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agradados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos respectivos pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

## AVISO OFICIAL

### CONTRIBUCIÓN DE CAMINOS

Se avisa al público que, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 40 de 1919, se han fijado en lugar público de la Alcaldía las listas provisionales de contribuyentes, que permanecerán allí por treinta días. Los reclamos deben ser presentados y serán resueltos en el término que señala dicha Ley.

Panamá, 15 de Octubre de 1921.

El Alcalde Municipal, Presidente de la Junta de Caminos del Distrito,

ARCH. E. BOYD.

30 vs.—9.

## AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes; y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Judicial.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

## ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, hacerlo se sirvan por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1919.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1921.

M. ALMANZA CABALLERO,  
Archivero Nacional

## EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a Desiderio Gómez, vecino de la Provincia de Chiriquí, para que comparezca a este Despacho en el término de doce días, más la distancia doble, a estar en derecho en el auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de asesinato, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos veintiuno, y en el cual se dispone emplazarlo, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser exarcelado bajo fianza cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2095 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veintiuno, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de cinco días.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs.—5

## EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosa Navarro, y en calidad de depósito, se encuentra un cerdo de color pintado—blanco y negro—sin señal ninguna, el cual se encuentra hace como seis meses vagando en el barrio de Las Lomas sin conocerse dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 7.50.

Y para que todo el que se crea con derecho al cerdo lo haga valer, se fija el presente en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, siendo las diez de la mañana.

El Alcalde,

FELIPE VILLARRREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—19

## EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Jarama, y en calidad de depósito, se encuentra una novilla o vaca de color rosado, casi blanca, marcada a fuego con estos caracteres: 1, la que se encontraba vagando hace como año y medio en los llanos de Chocoma, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 12.00.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se fija el presente en lugar público de este Despacho por treinta días hábiles, de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, siendo las 10 y 30 a. m.

El Alcalde,

FELIPE VILLARRREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—19

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para el aseguramiento de los bienes dejados por el ciudadano francés finado Ernest D'Alons, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Diciembre veintiuno de mil novecientos veinte:

Así las cosas, y existiendo la prueba de que el finado no otorgó testamento, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

Llamar a los herederos y demás interesados, por edicto que permanecerá fijado por treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual se declarará yacente la herencia y se pondrá a cargo de un Curador si a ello hubiere lugar.

Cuanto a lo pedido por el señor Cónsul de Francia, cuya aseveración merece todo el respeto del Tribunal, de que algunos objetos y dineros inventariados como del difunto D'Alons, son del señor Maissett, y que por eso pide que se le entreguen a éste, el Jurgado no accede a ello sin que antes se pruebe el hecho en la forma que la ley establece.

Cópiase, notifíquese y dese cuenta por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ADRIANO ROBLES.

Por el Secretario,

César Caballero,

Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las nueve de la mañana.

El Juez,

ADRIANO ROBLES.

El Secretario,

R. Muñoz Jr.

30 vs.—28

## AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de San Carlos,

HACE SABER:

Que el señor José Isaac Lasso ha presentado a esta Alcaldía, una vaca colorada, parida de ternero macho, señalada a sangre con tres pitquetes en la oreja derecha y dos en la izquierda, y marcada a fuego en el lomo derecho con una S, la que hace dos años se encontraba vagando por Loma Verde, lugar de esta comarca y no tiene dueño conocido. Animales que se encuentran depositados en poder del señor Miguel Caballero.

Por tanto, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población haciéndolo publicar en la GACETA OFICIAL por (30) treinta días hábiles, para que los dueños o interesados hagan valer sus derechos, como lo prevee el Art. 1601 del C. A.

San Carlos, 9 de Septiembre de 1921.

El Alcalde Municipal,

VICTOR MONTECER.

El Secretario,

Roberto Ruiz.

30 vs.—25

## EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mariano Donoso, vecino del caserío Canto del Llano, en este Distrito, se halla depositado un caballo chico, color moro salpicado de negro, como de seis años de edad, tronzo de la oreja izquierda y marcado a fuego en los cuatro lados, así: (x). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando por el lugar denominado «El Barrero», en el llano de esta ciudad, sin dueño conocido.

Por cuya virtud, se publica en el periódico oficial este aviso para emplazar a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en el término de treinta días a partir de su publicación, y de lo contrario, la especie será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Santiago, Septiembre 22 de 1921.

El Alcalde,

J. SÁNCHEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—14

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Constantino de León, vecino de esta ciudad, se halla depositado un caballo chico, como de ocho a diez años de poco más o menos, de color rojillo, tronzo de una oreja, la crin y cola recortada, marcado a fuego con una C en la pata izquierda y con una S en la pata de la pata del mismo lado, cuyo animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía, por el depositario, como bien vacante.

Por cuya virtud, se publica en el periódico oficial este aviso para emplazar a todo el que se considere con derecho al referido animal lo hagan valer en debida forma y en el término de treinta días a partir de su publicación, y de lo contrario, la especie será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 22 de 1921.

El Alcalde,

J. SÁNCHEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—14

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada

HACE SABER:

Que en poder del señor Ramón Rojas se encuentra depositada una vaca de color rosado amarilla, que se encontraba pastando en el lugar de la «Chaqueta» jurisdicción del Corregimiento de Harino. Que dicho semoviente esta marcado a fuego con los fierros siguientes: ..... y a sangre con un golpe por encima de la oreja derecha; muesca por debajo de la izquierda. Dicho semoviente fue denunciado por el señor Manuel S. Rodríguez.

Por lo tanto se emplaza a los dueños del citado animal, para que dentro del término de treinta días (30) hagan valer ante este Despacho sus derechos, como lo disponen los artículos 1506 y 1601 del Código Administrativo. Este aviso será fijado en lugar público de esta Alcaldía y copia de él será enviada al señor Gobernador de la Provincia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 14 de 1921.

El Alcalde,

LADISLAO VEGA.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.—14

Imprenta Nacional.—Reg. No 6446